

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

30 DIC. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RESOLUCIÓN JEFATURAL
N.º 066 -2019-MINAGRI-SSE/OA

San Isidro, 30 de diciembre de 2019

VISTOS:

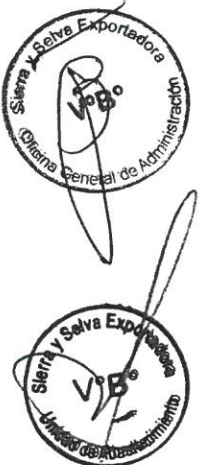
El Informe N° 179-2019-MINAGRI-SSE/OA/UA de fecha 26 de diciembre de 2019, de la Unidad de Abastecimiento, en relación al Inventario Físico de Existencias del Almacén para el ejercicio 2019, alcanza el cronograma de actividades detallado para la ejecución del Plan de Trabajo incluido el presupuesto para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28890 modificada con Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería Jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal que tiene entre sus objetivos la creación de condiciones y mecanismos que permitan diversificar las actividades productivas de la economía de la zona rural andina y amazónica; encontrándose adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MINAGRI;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria, establece en su regulación transitoria, que en tanto entren en vigencia los artículos establecidos en la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento y siempre que no se oponga al Sistema Nacional de Abastecimiento se aplican las siguientes disposiciones, que en el caso de Almacenes corresponde al numeral 6. Resolución Jefatural N° 118-80-INAP-DNA "Normas Generales del Sistema de Abastecimiento" y numeral 7. Resolución Jefatural N° 335-90-INAP-DNA "Manual de Administración de Almacenes para el sector Público Nacional";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA, aprueba normas generales del Sistema de Abastecimiento, estableciendo en la norma SA.07 "Verificación del Estado y Utilización de bienes y servicio", que el Director General de Administración o quien haga sus veces, dispone y aprueba los inventarios físicos generales de bienes de uso, por lo menos una vez al año, procediendo a designar la Comisión de verificación, quienes deberán aplicar normas para verificar las existencias;



Que, el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado por Resolución Jefatural N° 335-99-INAP/DNA, establece que cuando se trate del Inventario Físico General, la verificación física será realizada por la Comisión, a que se refiere el numeral 4 Rubro III de la Norma General de AbastecimientoSA.07 "Verificación del estado y utilización de bienes y servicios".

Que, el acápite 6.7.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, establece el procedimiento a seguir para el Inventario Físico del patrimonio mobiliario del Estado, el cual estará a cargo de una Comisión de Inventario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 063-2019MINAGRI/OA de fecha 04 de diciembre de 2019, resuelve en el artículo 1° designar a la Comisión de Inventario Físico de Existencias del Almacén de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2019, que será la encargada de realizar el levantamiento del Inventario Físico de las Existencias del Almacén y en el artículo 2° la Comisión de Inventario Físico de Existencias del Almacén de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2019 deberá preparar y alcanzar a esta Oficina de Administración dentro del plazo de diez (10) días de emitida la presente Resolución Jefatural, el Cronograma de Actividades detallado para la ejecución del Plan de Trabajo incluido el presupuesto para su aprobación, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 179-2019-MINAGRI-SSE/OA-UA de fecha 26 de diciembre de 2019, en atención a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 063-2019-MINAGRI-SSE/OA, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento Miembro Representante de la Comisión de Inventario Físico de Existencias del Almacén de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2019, ha presentado a la Oficina de Administración el Plan de Trabajo, requerimiento de personal y materiales en forma detallada para su aprobación;

Que, dentro de este marco legal, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el Plan de Trabajo, requerimiento de personal y materiales necesarios para la ejecución del Inventario Físico de Existencias del Almacén de Sierra y Selva Exportadora, correspondiente al ejercicio 2019;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de Creación de la SUTRAN, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Trabajo, requerimiento de personal y materiales para la ejecución del Inventario Físico de Existencias del Almacén, presentado por la Comisión de Inventario a través de la Unidad de Abastecimiento Miembro representante de la Comisión de Inventario Físico de Existencias del Almacén de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2019.

Artículo 2°.- La Unidad de Abastecimiento atenderá el requerimiento de personal y materiales, que permita a la Comisión de Inventario la ejecución del Inventario Físico de Existencias del Almacén de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2019.

Artículo 3°.- La Comisión de Inventario Físico de Existencias del Almacén de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2019, remitirá el Informe Final del Inventario y Acta de Conciliación Almacén – Contable a la Oficina de Administración.

Artículo 4°.- Los Órganos y Dependencias de Sierra y Selva Exportadora, brindarán todas las facilidades a la Comisión de Inventario Físico de Existencias del Almacén de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2019, para el cumplimiento de sus fines y objetivos.



Artículo 5°.- Remitir la presente resolución a los miembros integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Existencias del Almacén de Sierra y Selva Exportadora para el ejercicio 2019, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Abastecimiento y al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

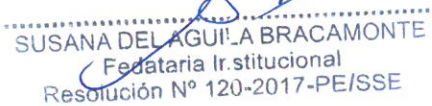
Regístrese y Comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA


J. Hernán Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración

30 DIC. 2019


SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 120-2017-PE/SSE

